



CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

ACUERDO DE CONCEJO N°054-2023/MDLO-CM

Los Órganos, 28 de diciembre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS

VISTO:

En la Sesión Ordinaria N°025 de fecha 28 de diciembre del 2023; Informe N°444-2023-MDLO-OGPP/WPI de fecha 22 de diciembre del 2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°485-12-2023-MDLO/OGAJ-ILP emitido por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorando N°3495-2023-MDLO/GM de fecha 26 de diciembre del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, Artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, con fecha 06 de marzo de 2022, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley N°31433 – Ley que modifica la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, de acuerdo a la Ley N°31433 – Ley que modifica la Ley N°27972 – Ley orgánica de Municipalidades y Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, publicada con fecha 06 de marzo de 2022, establece que, para fortalecer el ejercicio de su función de Fiscalización, disponer en su: "Artículo 41°.- ACUERDOS: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, mediante Ley N°31953 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2024.

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere la ley, asignándole al Pliego Municipalidad Distrital de los Órganos la suma ascendente a S/. 25,786,678.00 (VEINTE CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA OCHO Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento.

Página 1 de 3



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS

ACUERDO DE CONCEJO N°054-2023/MDLO-CM

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal 2024;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2024.

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 31.2 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante el Informe N°444-2023-MDLO-OGPP/WPI de fecha 22 de diciembre del 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite al Gerente Municipal, la propuesta de Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio Fiscal 2024.

Que, mediante el Informe N°485-12-2023-MDLO/OGAJ-ILP de fecha 26 de diciembre del 2023 emitido por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego del análisis del caso, emite opinión favorable para la aprobación de la propuesta de Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio Fiscal 2024.

Que, mediante Memorando N°3495-2023-MDLO/GM de fecha 26 de diciembre del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaria General con la finalidad de que informe al Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 35 del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por voto UNANIME y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego Municipalidad Distrital de los Órganos, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Gasto Corriente	11,216,369.00
Gasto de Capital	14,570,309.00
Servicio de la Deuda	0.00

Total	25,786,678.00

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego Municipalidad Distrital de los Órganos por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	En Soles
Recursos Ordinarios	4,851,342.00
Recursos Directamente Recaudados	670,715.00



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

ACUERDO DE CONCEJO N°054-2023/MDLO-CM

Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	0.00
Donaciones y Transferencias	568,804.00
Recursos Determinados	19,695,817.00

Total	25,786,678.00
	=====

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, y las unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas competentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Órganos (<https://www.muniorganos.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS

DR. MANUEL HELMER GARRIDO CASTRO
ALCALDE